



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 796-2012-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 042/12/GRSA/DESP, mediante el cual la Comisión Investigadora sobre la Problemática e Irregularidades del Centro de Salud La Real y la Red de Salud Castilla Condesuyos y la Unión – Unidad Ejecutora N° 404, presenta su informe final sobre diversas denuncias de presuntas irregularidades en el Centro de Salud La Real de la Micro Red Huancarqui, así como en la Red de Salud de Castilla, Condesuyos y la Unión (CUU), de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante el informe N° 005-2012, de fecha 10/03/2012 de la Responsable de Tesorería y Farmacia del Centro de Salud La Real y Acta de entrega de Cargo del anterior encargado del Economista Elio Mamani Mamani; mediante estos documentos se determina que el dinero obtenido por ingresos por la Fuente Recursos Directamente Recaudados de los meses de Enero y Febrero del 2012 no han sido depositados en el Banco de la Nación por dicho trabajador; así mismo no ha rendido cuentas por el monto de S/. 2,920.00 que debió hacer entrega el mismo día de la entrega de cargo y respecto a los faltantes en Farmacia por un monto de S/. 886.11 este último lo regularizo en forma extemporánea a través del voucher de depósito en cta. Cte. N° 101-037657;

Que, mediante Oficio N° 002-2011-GRA/GRSA/GR-DE RED CCU/MCRH/G de fecha 31 de enero del 2012 el Gerente de la Micro Red de salud Huancarqui hace entrega del cheque N° 56624451 de fecha 26/10/2011 por el monto de S/. 3,705.00 a la anterior Coordinadora General del Centro de Salud La Real, Lic. María Carigga Rodríguez, resultando que está última no ha regularizado el total de los gastos y de dicho monto existe un saldo de S/. 715.00, respecto a este saldo obran dos voucher por un monto de S/. 659.00 existiendo una diferencia de S/. 56.00 que no ha cumplido con sustentar; asimismo esta trabajadora dispone el ingreso bajo los contratos CAS (Contratación Administrativa de Servicios Decreto Legislativo N° 1057) de las Sras. Claudia Choquehuanca Arias (Obstetriz) y Liliana Solís Pezo (Asistente Social), sin contar con la aprobación y autorización del ACLAS, situación que se mantuvo hasta febrero del 2012, con fecha 03/02/2012 decide asumir la contratación de los Sres. José Luis Tito Zambrano, Leticia Begazo Chite y Lorenza Rodríguez Taco sin que medie procedimiento alguno excediéndose de sus facultades y generando gasto en perjuicio del Centro de Salud La Real;

Que, además hay que tener en cuenta, que el resultado de un procedimiento administrativo disciplinario no se encuentra necesariamente vinculado a un procedimiento penal, ya que el primero tiene por objeto investigar y, de ser el caso, sancionar una conducta funcional, mientras que el proceso en la vía judicial conlleva a una sanción punitiva;

Que, los hechos descritos constituyen actos irregulares, por lo que es necesario que el Procurador Público Regional interponga las acciones legales correspondientes;

Estando al Informe N° 042/12/GRSA/DESP de la Comisión Investigadora sobre Problemática e Irregularidades del Centro de salud La Real y la Red de Salud Castilla Condesuyos la Unión – Unidad Ejecutora N° 404, al Acuerdo de Gerentes Regionales llevado a cabo el 19 de octubre del 2012, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Ley N° 17537, Ley de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Decreto Supremo N° 02-2003-JUS; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa para que interponga las acciones legales correspondientes en



contra de los que resulten responsables por las irregularidades cometidas en el del Centro de Salud La Real y la Red de Salud Castilla Condesuyos y la Unión – Unidad Ejecutora N° 404.

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa para que instaure proceso disciplinario en contra de los que resulten por la irregularidades cometidas en el Centro de Salud La Real y la Red de Salud Castilla Condesuyos y la Unión – Unidad Ejecutora N° 404, por las consideraciones expuestas.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **CATORCE (14)** días del mes **NOVIEMBRE** del año dos mil doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

.....
Dr. Juan Manuel Guillén Benavente
PRESIDENTE

